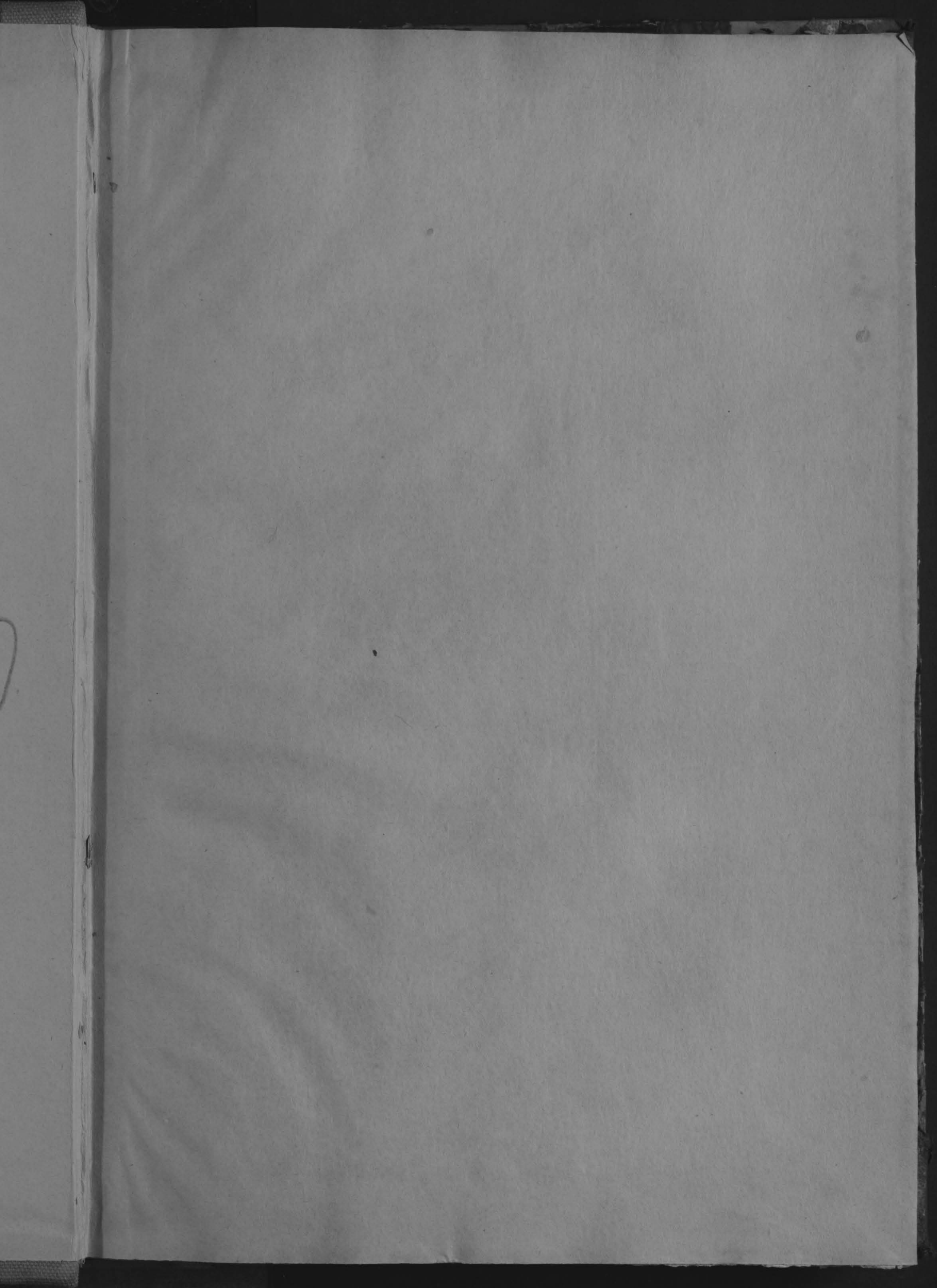


Taller de Encuadernación
SANTIAGO DE CUBA
San Juan Neolítico
Calle Marina y Encarnación
S100 CUBA

43.250



D. J. Mansueti
Rodriguez
de la casa de
- D. Anselmo
cuius de la casa
- secundum
de la casa
(Oremus)

Abbas per
non copia
a f. am. del
etiam de
per f. de
etiam de
F. de la casa



D. Francisco Numero uno.

Rodriguez
Perez, de
nacimiento
en D. Concepcion
en D. Concepcion
nacimiento
de Perico
Oreuna

librado por
una copia
a favor del
otorgante
y fecho de
otorgamiento
F. de Soto

En el Consulado de España en Santiago
de Cuba a Diez y Seis de Mayo de mil
novecientos seis, ante mi D. Felis Soto
Villaverde, Consul de España en esta
Residencia y sus dependencias, comparece
Don Francisco Rodriguez Perez, natural
del de Perico, Ayuntamiento de Perico
Municipio de Oreuna, Casado, mayor de edad
de profesión comerciante residente en el
Ayuntamiento de esta ciudad, e inscrito
en el Registro de Nacionalidad de este Con-
sulado en el numero dos mil quinientos
cuarenta y cinco al que se le conoce
seguro hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles y teniendo a sus hijos
se capacita legal sucesiva para otorgar este
mandato libre y espontaneamente dice:
Que habiendo recibido del Gobierno Español
como pago de sus alcances, el Resguardo

que copiado literalmente dice: El Vice-
reino de la Nueva España = Resguardo número once
mil catorce = correspondiente al Crédito re-
tocado con el número once mil catorce =
Expediente o Relación número diecisiete
sesenta y nueve = Crédito número cuatro
Mil y quinientos = conceptos ad = pasante
clasificada de obligaciones pendientes de
pago procedentes de Ultramar, y derivadas
de la última parte de las Islas de Cuba,
Puerto Rico, Guaymas, según acuerdo publica-
do en la Junta de Madrid el día veinte y seis
de Setiembre de mil novecientos cinco
ha permitido se abone a Don Placido la
dijos Pérez, Ferrillo, un crédito por la can-
tidad de ciento trece pesetas noventa cen-
tinos en la forma dispuesta por el artículo
tercer de la ley de treinta de Junio de mil
novecientos cuatro = A fin que el interesado
pueda hacerla efectiva, expido el presente
documento que deberá presentarse en la de-
storia de la Dirección General de la Cuentas y de
las Cuentas en la forma que determina la
Instrucción) Respuesta en la Instrucción de

3

de quince de Setiembre de mil novecientos cuatro
con apercibimiento de la caducidad que establece
el artículo veinte y seis de la ley = ella
del treinta de Setiembre de mil novecientos
cuatro = El ordenado de pagos = Federico Joly de
Lara = Rey en ello con las señas de España =
Entendido que ha de ser efectiva dicha cantidad
y no pudiendo efectuar el viaje a España
por el mal estado de su salud y excesos de
trabajo, por el presente da, otorga y confiere,
su poder especial, tan completo, bastante con
selo y bato, como por derecho se requiere para
recebirlo, a favor de su Señoría el Sr. D.
D. Concepción de los Rios, natural de Madrid,
casado, residente en Beas de Segura, Ayuntamiento de
Beas de Segura, provincia de Huelva, para que en nombre
y representación del compareciente, pueda hacer
efectivo el referido pago presentándose
en la Tesorería de la Junta de la Deuda y ha-
ber por recibida y practicando cuantas operacio-
nes sean necesarias, lo mismo en dicho de-
pendencia que en cualquier otra, hasta ob-
tener el pago, para lo que tiene poder con-
selo y bastante la referida D. Concepción de

Muy señores, mereciendo la confianza del Sr. Jefe.
D. Rafael Lirio, Sr. Jefe de la Policía, Sr. Jefe de la
Policía Municipal, y Sr. Jefe de la Policía de la
Municipalidad de esta Ciudad a quien
se le comencio.

Intercedo todos del derecho que por la ley
filian de leer por similitud este documento, pro-
cedi por su acuerdo a la lectura de este, en el
que contenido se ratifica al Sr. Jefe, firmando
con los testigos, como el Sr. Jefe de la
que de todo ello doy fe = Cuarta = Cuarta =
Dale = que determina la escritura = escritura =
Ventura = no vale =

Gonzalo Rodriguez

Rafael Lirio

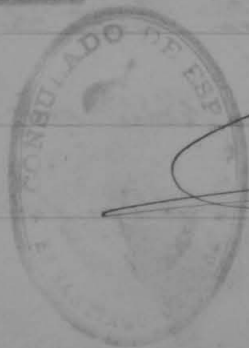
Jose Rodriguez

ante mi

Abogado del Sr. Jefe

José de la Haza

SANTIAGO de CHILE	
Nº de...	1
Año	1906
Di	20
Hoja	1
Fecha	4 de Mayo 1906



Rectificación
de protesta
sucesión
del Sr. Jefe
de la Policía
Municipal
donde se
ratifica
donde se
ratifica
donde se
ratifica



Numero dos

Notificación
de protesta
presentada
del capitán
de buque
"conde de
Wifredo" don
Federico Ji-
bernan Sant

En el Consulado de España en Santia-
go de Cuba a veinte de Mayo de 1860 de veint
novecientos sesenta y siete, ante mi don Melio Loto
Villanueva, Consul de España en esta
residencia y sus dependencias, comparecieron,
Don Federico Jibernan Sant natural de Mallorca (España), mayor
de edad, capitán de la Armada
navegante y del buque Español "conde
Wifredo", de la matrícula de Cádiz, del
que son corenqueñeros en esta Plaza
los señores Lorenzo Obiscal, Sobirón.
Aunque hallame en el pliego
de sus derechos libelos y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria
para otorgar este documento libre
y espontáneamente dice: —
que por la presente ratifica en
todas sus partes, la protesta mari-

tena que con fecha treinta de Di-
ciembre del mil novecientos cinco
otorgó, sualada con el numero vein-
te y cuatro de orden, ante el Señor
Jornal de España en la Ciudad de
San Juan de Puerto Rico, de la
que exhibo copia certificada que le
devuelvo en este acto, anotada por
mi y sellada con el de este Con-
sulado a mi cargo, quedando pro-
tocolizada al numero dos, del
libro de actas publicas del mismo.

Fueron testigos presentes Don
Munoz de Abanal y Don Manuel
Fernandez ambos en calidad
de edad y del comercio de esta
ciudad, a los que doy fe con voz
y son los mismos que firman el pre-
sente documento de ratificación,
así como tambien el Capitán
otorgante Señor Federico Jiberman
Interesado todo del despacho que
por la Ley tienen de leer por servir
por este documento, procedi por

SANTIAGO de C
Núm de orden 1
Arte de la Tarifa 27
Derechos 9 2/86
Recargo trans 20% P
Fecha 4 de Mayo 11



su acuerdo a su lectura p[re]sente, en
cuyo contenido se ratifica el otorga-
te firmando con los Testigos y conmigo
el Consul de España que de todo ello
 doy fe:

Hibarna

Fernando Manuel de Alarcón

Ante mí

El Consul de España

Helio de la Billarreal

SANTIAGO-de-CHILE	
Nº de orden	1
Artº de la Tarifa	24
Derechos	9 3' 86
Recargo transº 20%	1 8' 73
Fecha	4 de mayo 1906



Platificación
de protesta
del capitán
del cuerpo
de piquetes
en don Juan
de Herrera



Notificación
de protesta
de capitán
del buque
Español
don Juan
Núñez Secosai

Numero tres

En el Consulado de España en Santiago
de Cuba a diez y seis de Mayo de mil no
vecientos seis, ante mi don Melio Soto
Villanueva, Consul de España en esta
Residencia y sus dependencias, comparece:

Don Juan Núñez Secosai natural
de Mudanca Vizcaya, capitán de la
Marina mercante y del Buque Español
Macia de la matrícula de Bilbao del
que son consignatarios en esta Plaza
los Sres. Woods y Compañía.

Antes de hallarse en el pleco por
de sus desechos libres y teniendo a su
juicio la capacidad necesaria para
este documento libre y espontáneo
reconoce dice:

Dice por la presente Notifica
en todas sus partes la protesta
mencionada que con fecha seis del

Quero del Corriente deca y se
habada con el numero siete de
orden otorgado ante el Sr. Coru
sul de Repuica en la ciudad de
la Habana de la que escribio
copia certificada que le devuelvo
en este acto acotada por mi
y sellada con el de este Presala
do a mi cargo, la cual queda
protocolizada en el libro de actos
publicos de esta Comandada con el
numero tres de orden correspon
diente al Merced deca de mil
novecientos seis.

Personas testigos Mercenales de
dicha Verificacion, Don J. Juan
Mullenoum Rijals, Don Per
nual Palencia y Lavar, con
dos mayores de edad y vecinos de
esta ciudad de Santiago de las
a las que doy fe en todo.

Y notado todo del derecho que
por la ley tienen de leer por si
mismos este documento, procedi

SANTIAGO de
Numo de ordo 3
Arte de la Tercera
Derechos 5,86
Recargo trans 30
Fecha 16 Mayo

por su acuerdo a su lectura intopica
su cuyo contenido se ratifica el otorgam
te firmuendo con los testigos, conuigo el
Consul de Espana y de todo ello doy fe -

Juan Ruiz

Donpulle...
86

Parera Blanca
86

Ante mi
Consul de Espana

Maria Rosa Villanueva
86

SANTIAGO de CUBA	
Numero de ondo	3
Arto de la Tard	24
Derechos	5.86
Recargo trans	1. 1 ^a 0.00
Fecha	16 Mayo 1806



Vicente las

causa de

de poder

a Japoria

de modo de

co vacin de

destruendo

libando pi

para copia

a favor de

de poder

de poder de

de poder

de poder

de poder



Vicente Cas Numero cuatro

Causa diez
de poder
a D. Protonio
Navarro de
co vecino de
Barranquilla

En el Consulado de España en Santiago
de Cuba a diez y siete de Mayo de mil
novecientos sesenta y siete en la villa de
Barranquilla ciudad de España en esta

librado por
mi poder
a favor del
interesado
don Vicente
Cas

residencia y sus dependencias comparece:
Don Vicente Cascaño diez natural
de Barranquilla provincia de So-
nia, casado, mayor de edad, de pro-
fesion jornalero, inscripto en el Regis-
tro de Nacionalidad de esta Consulado
con el numero dos mil quinientos veni-
te y nueve al que doy fe como es.

Despues hallandome en el pleno pose de
sus facultades legales y teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para otorgar
este documento libre y espontanea-
mente dice:

Fue en el mes de Setiembre del año
1907 de mil novecientos sesenta y siete

el Notario de S. Domingo de la Calzada
otorgo poder a favor de su esposa Dona
Florencia Paredo Blanco para que vendiera
sus bienes lo bien, que de su propiedad te-
nia en el pueblo de Berramunedy, y
que ha comunicado a la Sociedad Conyugal
estas separados por un tiempo, por el pre-
sente da otorgo y confiere su poder especial
tan completo bastante amplio y lato
como por derecho se requiere y real necesi-
rio, a su citada esposa D.ª Florencia Paredo
Blanco, rectora accedida para que se cum-
pla de sus criaturas hijos, felisa, Socorro, Fructos y Ma-
dio, pueda trasladarse a esta ciudad de
Santiago de Cuba en el dia y hora que
estime conveniente, por ser de punto del
otorgante, reunir la familia en el punto don-
de en la actualidad reside.

A los diez y otorgo siendo testigos D.
Milio D. de Aguirre y D. Manuel Sa-
rrido Habasos. Ambos mayores de edad
y vecinos de esta ciudad a quienes cono-
cieron todos los deudos que por la
ley tienen de heredar por su sucesion este don-

SANTIAGO DE
CUBA
MAYO de 1894
A los diez y otorgo
D. Manuel Sa-
rrido Habasos
Recargado
Fecha 12 de Mayo

Quemado procedi por el acuerdo e en la
ten piteya en cuyo contenido se satis-
fica el torpente filusando en los bati-
por y comuipo el Comul de España por de
todr ello doy fe

Vicente Carcamo

Emilio B'de
Aguirreorabal

Mannel Garrido

Ante mi

Mannel de Lpez

Julio Soto Villaverde

SANTIAGO de CUBA
Valor de venta 4.30
Arto de la T. 30
Derechos 4.586
Recargo trans. 20% P. 0.88
Fecha 13 de Nov. 1906



Dono Rosa
Diaz de Alva
da, da padre
a seu laranjeiro
D. Pedro Henri-
quente e o seu
degrauo.

Librada por
suas copias
deus del otro
parte, lo que
che del otorga
seuante

Melis de los



Numero cinco

Don Rosa
Diaz de Manara
da, da poder
a su hermano
D. Pedro resi-
dente en Oyon
depués.

Librada por
una copia
para el otro
parte, lo fe
che del otorga
miento

Pedro Soto

En el Consulado de España en Santiago de
Chile a diez y ocho de Mayo de mil no-
vecientos seis, ante mi Don Felis Soto
Villanueva, Consul de España en esta
Residencia y sus dependencias, compareció
Don Rosa Diaz de Manara y el as-
tizo de Ripiau, natural de Oyon (Chile),
mayor de edad, viudo de Don Placido de
Castro, en Residencia en esta ciudad, y aso-
ciado de la Trinidad, Propietario e inscrip-
ta en el Registro de Nacionalidad de este Con-
sulado con el numero dos mil quinientos
cincuenta y siete, a la que doy fe como es
de que se halla en el pleno goce de
sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para disponer
de mandatos libre y espontáneamente dice:
Que en el mes de Marzo o Abril del año
pp. de mil novecientos cinco, y ante un

un Notario de la Ciudad de Logroño
(Logroño) cuyo nombre no recuerdo, por
lo que poder fiscal para toda clase de asuntos
menor para la venta de fincas o valores
a su favor venimos Don Pedro Díaz Matilla
y el Marqués de Ripan residente en
Don provincia de Alava, pero que habien-
do variado las circunstancias por venir de
la otra parte en esta ciudad y no restar
representación a Logroño en la actualidad, por el
presente da el otorgado y comparece en poder
especial tan completo, bastante, sencillo
y claro como por defecto se requiere sea
necesario a favor de dicho en su nombre
de Don Pedro Díaz de Matilla y el Marqués de
Ripan para que en nombre presente
cuando de la comparecencia pueda proceder a la
venta en absoluto o en pacto de la ley con vis-
ta pública en día o retrato, cualquiera fin-
cas muebles que posea en la actualidad en
la otra parte en la dicha provincia de Logroño
y su jurisdicción, por el precio que convida
de sus ventajas que cobrará al contado o
en plazos y con las condiciones que a continuación

10

consecuente, declarando las cosas de los in-
muebles a cuya posesion tan consecuentemente esta
afijado con arreglo a derecho, y diligencia el
Caso de reducir las fincas enajenadas con es-
te pacto, las restituya satisfaciendo el precio
que hubiere establecido.

En lo dice y otorga siendo testigos presen-
ciales don Antonio Fernandez Andres,
y don Manuel Ferido Tabares, ambos
mayores de edad, vecinos de esta ciudad
a quienes conozco.

Entesados todos del derecho que por
la ley tienen de leer por si mismos este
documento, procedi por su acuerdo a
su lectura entera, en cuyo contenido
se ratifica la suscripta, firmando con
los testigos, en el punto convenido de Es-
paña que de todo ello doy fe.

Así lo oí y parecieron a los oídos.

Rosa Diaz y Larraya


Antonio Fernandez

Manuel Garrido

SANTIAGO DE CUBA
 Nombre de _____
 Arts de _____
 Desech 386
 Recargo _____
 Fecha 13 de Mayo 1888

ante mí
 El Consul de España

Melio Foto Billacueva



Protesta su
 víctima del
 Capitán de
 buques de guerra
 José Manuel
 Gallart, don de
 el buque de guerra
 Juan —

Abogado
 Juan copia
 i fechos del
 documento
 fecha del
 documento

Melio Foto



Numero seis

Noticia en
virtud del
Capitán del
Buque España
por el cual
faltará don
el cual de la
Haza

En el Consulado de España en Santiago de Cuba
a veinte y tres de Mayo de mil novecientos
seis ante mí D. Felis Soto Villanueva, Con-
sul de España en esta residencia, un Dapone
Ducien comparece:

Libre por
una copia
i fuere del
otorgante la
letra del
otorgante

Do el cual de la Haza, natural de
Palma, mayor de edad, Capitán de la
Madrina el Escante y del Buque España
el cual faltará de la matrícula de
Barcelona, del que son compañeros en esta
Haza los Sres. C. M. M. y L. y G. —

Felis Soto

Abre sus hallarse en el pleno pose de
sus derechos literales y teniendo a su favor
la capacidad legal necesaria para otorgar
este documento libre y espontáneamente dice: —
Que hito de copia y con la documentación
aborda talis que el Buque de su nombre a las 7
1/2 horas del día de Mayo del corriente año
del Puerto del P. Calle de la Palma (Cuba),

Para este de Santiago de Cuba donde fundó
el Occidente, tras del mismo mes y año. —
Seu habiendo tenido mal tiempo durante
algunas jornadas se presentó en este
momento el día Occidente, tras para que se
anotasen los acontecimientos marítimos
ocurridos, para el otorgamiento de una
protección marítima que desea formalizar
en este acto, a cuyo efecto me presentó el
Academo de Pitagora del Espinado Puyue
donde constan anotados aquellos acontecimientos.

Lo el actuario certifico ser cierto que el
comparante se presentó el día Occidente, tras
del actual para la referida anotación que se
verifica.

En las primeras jornadas no ocurrió ma-
lidad digna de enunciar si bien en la cuarta
se fue achubascando por el N.º levantando
previendo a Nueva hora cubierto el cielo
descargando i ocaído todo un estuercio
de viento, que recobrando una del viento
del N.º y viento del NW. siguiendo los clubarcos
y acunentando la vela.

Singladura quinta - del 14 al 15 de Mayo -

12

Se dio principio a dicho Sargoladere con
el rumbo de la Tabilla, descausado de
103 en cuando descubieron de oriente de uno
y mucho agua, hicieron muy pocas jabo-
ladas que centrestan con las de el d. de haviendo
que el buque trabaje mucho dando fuertes
banderones y cabezadas y descubriendo algunos
golpes de mar, continuando en esta ieteron
con viento duro del d. de. aumentandose el viento
de que accese al dia, teniendo continuamente
atendida la cubierta; descajo en fueron el
barco volando al oriente muy duro al d. y
descajo de muy mal caiz a las once de una sola
el oriente al d. de. descausado descubieron muy
puestas, aumentaron las mareas pocas, bajan-
do la cubierta, el buque de fuertes banderones
y cabezadas y continua hasta el amanecer en
completa cubieron de agua y viento del d. de. de
sola el viento al d. de. en la noche puesta a la ori-
te sola, si se sucediera la cubierta y queda
de las bodegas se encuentran con agua que la
de costumbre, procediéndose a cubrir la cubierta
vuelta y con tendria a volar el viento al d. de. de
hasta termino dicho Sargoladere.

Siigladura Sexta - del quince al diez y seis
de Mayo - Se dio principio a dicha Siigladura
con el tiempo deubarcos; a una hora con
deubarco muy duro del N.D. con agua, mucha
muy gruesa y embuscando continuamente
siguiendo así hasta las cuatro horas que los
deubarcos no son tan violentos y parecen
mejor caim, el buque así cubierto y se tra-
bajando mucho y así continúa hasta al an-
ochecer en que comienza el viento volcándose al
N. cesan los deubarcos y los horizontes pa-
recen mejor caim, a las ocho horas abona
el tiempo, el viento es muy moderado, aclara
el cielo, mas gruesa y la gran parte en di-
minución; aunque más bruscillo del N.D.
cielo, horizontes claros terminando con os-
curidad la jornada Siigladura.

Aparece que en cualquier tiempo sucederá
resaca de agua por las averías que se están.

— Otopa —

que protesta alase como protesta de
que y cuantas veces sea necesario, que toda
las averías que haya sufrido el Repue
a su cargo, tanto en su cargo como en la

Ma
deja
Dita
capp
fonda
juice
trite
pote
de lo
bo
bonel
Davi
Davi
cici
en la
de
leg
Moa
vite
Otop



Magnánimamente, como son deudores a los hechos que
 deya narrados, y constan en el censual de
 Nitarora, que deben ser por lo tanto de su
 cargo y si de cuenta y tiempo de quien corres-
 ponda, y en cuyo virtud se debe y calza a
 quien mas haga lugar en derecho las corres-
 pientes acciones, sin perjuicio de cualquier otra
 protesta si fuera necesaria. De la firmada
 de lo expuesto se obliga según derecho. —

Compusieron como testigos don Salvador Cal
 bouelle Villardell y don Juan Santandreu
 Davila, Medico y el Mayordomo del Reyendo
 Duques, los cuales manifiestan ser
 cierto cuanto he enrijurado el Capitan
 en la presente protesta: —

Y entendido, todas del derecho que por la
 ley tienen de leer por vicarios esta don
 quanto procedi por su acuerdo e su lectura
 íntegra, en cuyo contenido se ratifica el
 otro, y como firmados con los testigos, como

Hijo el honor de España que de todo elbo
dei como de conocer al capitán Loujo
Vicente y testigos de fe.

Niqueb Lera

S. Carbonell

Gabriel Santanobrey

Acute curi

H. Leraud de España

Julio Soto Villanueva

SANTIAGO de CUBA	
Núm de orden	6
Año de la Tasa	2
Derechos	8 528 117
Recargo	117
Fecha	28 Mayo 1886



[Faint, illegible handwriting on lined paper]

Testamentos

Abierta otorgada por don Pedro Pallis Castell

Librada por mere copia a Juan de la Santa Cruz de la Orden de San Jeronimo

Juan de la Santa Cruz

Librada copia de la escritura otorgada por don Juan de la Santa Cruz de la Orden de San Jeronimo en virtud de un poder otorgado por el Sr. D. Juan de la Santa Cruz de la Orden de San Jeronimo en virtud de un poder otorgado por el Sr. D. Juan de la Santa Cruz de la Orden de San Jeronimo

Juan de la Santa Cruz

Segun acta notarial un mes 352 de 3 del actual otorgada ante el Notario San Alfonso Duque de Ver-



14

Testamento Numero siete

abierta otorgada por don Pedro Pallis Castells

En el Consulado de España en Santiago de Cuba a las diez de la mañana del día uno de febrero de mil novecientos seis, ante mi

librada por mi man copia a don Pedro Pallis Castells

Don Melio Soto Villanueva Consul de España en esta residencia y sus dependencias y de los testigos Don Sebastian Gallaga Ferrnandez, Don Blas Ferrniz Ferrniz, y Don Bonifacio Ferrniz Ferrniz

Melio Soto

de edad, casado, de profesión formal, residente en esta ciudad, como dependiente del Suroeste de la colonia Española, e inscripto en el Registro de Nacionalidad de este Consulado en el numero cuarenta y siete.

librada copia a don Pedro Pallis Castells, natural de Kemp provincia de Sevilla, mayor de edad, casado, de profesión formal, residente en esta ciudad, como dependiente del Suroeste de la colonia Española, e inscripto en el Registro de Nacionalidad de este Consulado en el numero cuarenta y siete.

Segun acta notarial en virtud de lo que es conocido del acta numero 392 de 3 del actual otorgada ante el Notario Don Alfonso Duque de Hesse

Melio Soto

capacidad legal necesaria para otorgar este testamento, y al efecto previa invocación al Dios

Segun acta notarial en virtud de lo que es conocido del acta numero 392 de 3 del actual otorgada ante el Notario Don Alfonso Duque de Hesse

capacidad legal necesaria para otorgar este testamento, y al efecto previa invocación al Dios

dia, el
Señor Pedro
Palliro Cas-
tell por
quien está
otorgado el
presente tes-
tamento, ha
revocado y
anulado la
parte que
dice:
Segundo:
que siendo
su expresa
voluntad
que la dis-
ponientes
testamentaria
de que se ha
hecho men-
ción en el aparta-
do primero
de esta es-
critura, y
que de ningún
valor ni
efecto, por
la presente
revoca en
toda su

total y absoluto, y protesta de profesar la reli-
gion catolica apostolica romana manifiesta
Primer: que cuando tengo yo el su falleci-
miento, que su cuerpo sea sepultado
en el cementerio catolico correspondiente, en un
tierra viva y llana a elección de sus herederos.
Segundo: que está casado con Doña Dominga
Dardella Batalla, natural de Freix, moran-
te de vida, sui iuris hasta la fecha sucesiva
de dicho matrimonio, así como tampoco herede-
ra forosora, por lo cual se declara en el testamento
de testar a favor de quien crea conveniente tanto
tanto de los bienes que hoy posee, como de los que
pueda adquirir en lo sucesivo, y resulten a raíz
de fallecimiento.
Tercero: Declara el propietario de la actua-
lidad (de) de don Juan que a continuación se
detalla, cuyos fincas fueron compradas por el
testador a su Señor padre Don Silvestre Palliro's
y esposa, según escritura otorgada en el número
cinco mil y noventa y nueve en la ciudad de Freix (de vida),
ante el Notario Don Rafael Munt y Bert
en trece de Julio de mil novecientos cinco.
Una pieza de tierra sita en términos de

integridad de
el dicho No-
testamento
anticuo
en alguna
otro que
hubiera otorgado y del
cual no
hagame
mención.
Santiago de
Cuba 7 de
Noviembre
de 1914
el Notario
Julio Soto
Consulado
Consulado
214 de lo
de Notul
1914, se
ha unido
al No de
Estado con
nra testi-
monia
de la au-
terior nota
de



integridad del dicho testamento antiguo en cualquier otro que hubiere otorgado y del cual no hayame noticia.

Palena partido de Meret, Namada "Hoy de hoy, de cabida de dos cuartetas de sembradura especial, e' cuarenta y tres areas, cincuenta y ochos centos sesenta y tres, lindando por oriente con la viuda viva, por occidente con Sr. Palenpura, a' poniente con Sr. Jages de Salau y a' norte con via publica, gravada en un cargo anual de cuatro peatas que representan un capital de noventa y seis peatas treinta centos a favor de la causa via de Epilla.

Santiago de Cuba 7 de Noviembre de 1914

Una pieza de tierra en el mismo terreno de Palena de Meret de Namada "do Meret de Della" del estyuo plantado de cejas y otros, de cabida de dos cuartetas que equivalen a

cuarenta y tres areas cincuenta y ochos centos sesenta y tres dentro de los limites de dicha finca suya de bejos y un pie, lindando en parte por oriente con Sr. Jages, por medio dia con terreno de Juan de la Cruz, a' poniente con Sr. alon Patito y a' norte con la finca de Sr. de estas dos fincas.

214 de lo de Notul 1914, se ha unido al Ma de Cuarta; que de todo cuanto heora dicho tiene el Estado con debido conocimiento de persona a' quien va e' sustituida para testificarle que heora el caso lo manifestara si creyera conveniente hacerlo asi.

Anterior nota de la au... que de todo cuanto posee en la actualidad y queda adhiriendo a lo que se nombra como via de





Numero ocho.

Presente ante
el Sr. Capitan de
la Barca So-
fista Don
Estanislao
Estreman Rujas

Librada por
una copia
a favor del
Sr. Capitan Don
Estreman Rujas
por el Sr. Don
Melio Soto

En el Consulado de España en Santiago de
Cuba a ocho de febrero de mil novecientos
seis, ante mi Don Melio Soto Villanueva
Consul de España en esta residencia y sus
dependencias comparece;

Don Estanislao Estreman Rujas, natural
de Barcelona, mayor de edad, Capitan de la
Materia mercante y de la Barca Española
"Sofista", de la matrícula de Barcelona
de la que son consignatarios en esta ciudad los
Sres. Jaime Povria y Compañia

Ategura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles y teniendo a su servicio la
capacidad legal necesaria para otorgar esta
escritura, libre y espontáneamente dice: -

Que huto de casa y con la documentación
a bordo salio con la barca de su mando
el dia treinta y uno de Diciembre a las ocho de
la mañana del Puerto de las Palmas (Isla Ca-
naria) para este de Santiago de Cuba, donde

fundeo el día ocho del corriente.
Me habiendo tenido mal tiempo durante
algunas nipladetas, represento en este lomo
lado el día ocho a las once de la mañana
para que se anotaran los accidentes, mas
tiempos ocurridos, con objeto de stopar una prota
ta maritima que desea formalizar en este acto,
a cuyo efecto me presento el casero de Bi-
taeva de la expedición Parca, donde constan
anotados aquellos accidentes.

Yo el actuario, certifico asimismo que el con-
promete se presento el día ocho del actual
para la referida anotación que se verifico.

Durante las nipladetas anteriores a la de mi-
te que me dio lugar a la presente de haber sido
por en esta, buscando a un largo con buzo
fuerza del est. 2. mas alborotados y fuertes del
viento, del 2. superaron a merced los cambios
nos, siendo al anochecer las cosas cada vez mas que-
ras y contradas, cubriendo por esta causa mucho
agua en cubierta, tornándose los cambios en cosas
poco agradables al animal.

Siempladura 12 - Del Oriente pero al Occidente, de de
Moro. = con el mismo viento, a pocas y tenues

del
la
ma
barco
nuffo
llub
es ca
banc
tatio
hora
bueno
Seu
tre
Sty
Dicut
te la
ga
acum
ta,
abole
do bee
talon
la
pau

14

del autum, se comienza le viento parando en la tarde y noche, pero a la madrugada se forma un chubasco por el S. descendiendo en el banco de mucha agua por dicho punto que cala un poco a las veinte horas quedando los horizontes chubascos del 1.º y 2.º cuadrante, la mar del S. y cada vez mas gruesa, el viento de oriente bandazon getando continuamente a la expectativa de la bomba, las cuales se dan cada tres horas para que no aumente el agua y entre de un banco chubasco se termina esta simpleadura.

Simpleadura 23 - del Occidente, por el viento y por de Inero = siguen las aguas gruesas del N. y N. E. habiendo veladas picada del S. E. el viento continua caluroso del 1.º cuadrante, duran la tarde caen pocas chubascos de mucha agua y a las 10 horas queda calma; las cuales dan cada vez aumentandose mas y mas de todos los cuadrantes, las cuales al llegar al costado del Oroya se abalen considerablemente, unindose la Albrilla, para no necesitar para su destino tener abiertos los portones a fin de mantener algo el perfil del Oroya; a las veinte horas notase aumento en el agua que hace el barco procediendo inmediatamente a salir

carra para mantenerla estacionada, al cesar de
cer el viento vola al N. siguen los Andaricos al N
que sepa horribilmente sus piedras defendidas de
las mareas que le castigan por todas partes, Revis-
frente de Oficiales acordaron escribir copiando la
luz del N. que es la que mas castiga por la alata
dechitos, arribando hasta D. S. O. la taberna de
situacion y teniendo por via de ser tanto en el
bique entre en un caso, protesto una vez y tres
y cuantos veces fuese necesario contra la usura y
sus otros vicios, capadores, aseguradores, y contra
quien mas haya legal o correspondiente, procurando
efectuarlos en debida forma en el primer mes de
adonde se escriba. En este estado se continen a la
espectativa de las banderas de cada dos horas
y manteniendolas achicadas, y a las diez horas con
los Andaricos a mano y a la penca, sobre un ban-
dazo siempre el leotio del viento cuando fueren
de expedirmente otros vientos, Al amanecer siguen
por un caso de vientos la cubierta, el viento es muy
vano del N. al N. E. cuando, los bordos muy caña
don por el N. E. y N. y con el bique por los bordos
y sus podes obrepor al medio dia de cada la cubierta
Simpladura 24 - del viento, tres al viento, con



tos de Nuevo - se continúan la furente nublada
 con el viento muy variable del N. el cielo cubierto,
 desante la tarde las nubes van aminorando un poco
 las del N. y N.E. poco continúan pueras y aboladas, te-
 niendo a los cuartos de diez como notada, al am-
 anecer el viento se mueve, gustando a las ocho horas a
 N. de S. y S. de N. algunas ráfagas de viento fuerte,
 los nubosidad se van formalizando, se siguen en
 gran claridad y viento fresco; se sigue el viento
 de S. de N. y S. de N. y S. de N. y S. de N. y S. de N.
 brevedad, pero al amanecer el viento se sigue
 claro y entre horizontes muy capada del N. y la con-
 tiente, el viento va aminorando; a las 12 horas viene
 una noche de viento del N. despidiendo el cielo por
 Mediano siendo favorable algunas ráfagas
 de viento del N. y S. de N. y S. de N. y S. de N.
 bar y al amanecer comienza, tendiendo a la regla
 de un N. y un occidental.

Durante las siguientes ráfagas, hasta
 que funde en este viento no ocurrió leve

dad alguna.

Y para que en cualquier tiempo puedan
hacerse cargo por las averías que resulten

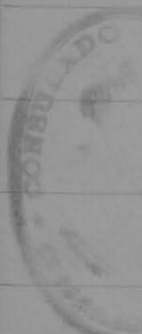
Otorpa

que protesta ahora como protestado idem
que y en cuanto a las averías que resulten
de las averías que resulten y haya cubierto di-
cho Puerto a su mando, tanto en su cargo
como en su casa, sin deber a los buques que
deja navegando y en tanto en el Consulado de
Antacora, que no deben ser por lo tanto de su
cargo ni de cuenta y riesgo de quien corres-
ponda, en cuya virtud se reserva y salva a
quien mas haya hecho en dichos buques con
presente acción sin perjuicio de aceptar
esta protesta si fuere necesario.

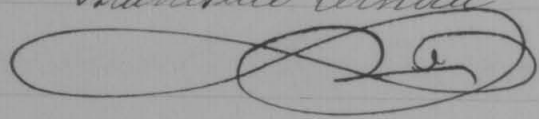
Y a la firmante de lo expuesto se obliga por
su derecho.

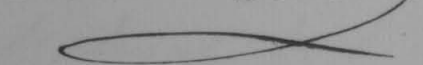
Compromiso como testigo Don Rafael
Ben Salom — y Don Pedro Casali Gordy
primer oficial y encargado del referido Puerto
los cuales certifican los datos expresados queda
expuesto por el Capitán en la presente
protesta.

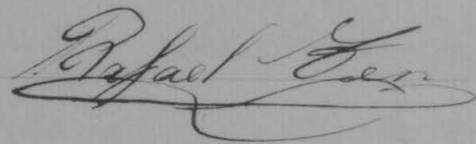
SANTIAGO de CUBA
9
27
97720
1886
8 de Julio 1886



Leetador todos del desahio que por la ley
fueron de leer por minucias este documento
y como por su acuerdo a la lectura entera
de sus contenidos verifica el otorgante, fir-
man todos con sus el Comal de España que de
todas ellas un comal de comal al Comisario de
pariente y testigos de fe'

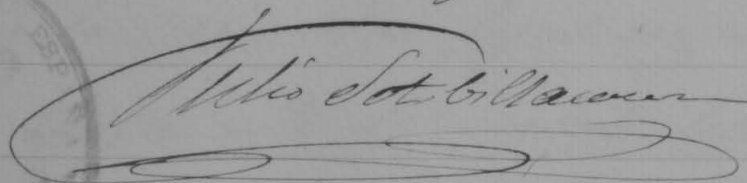
Estanislao Arnau


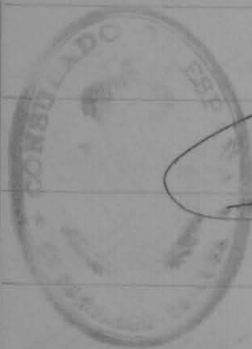
Pedro Casali


Rafael Ferrer


SANTIAGO DE CUBA
Cuarto de orden 9
Arto de la Torre 21
Inscripción 97170
Requisito 1156
Fecha 8 de Julio 1906

Acta con
Al Comal de España

Melio Sol Villanueva




Notifica
cui de po
fede mai
tore del ca
fitem del
Dopo il
ter d'acq
D. Antonio
Dell'ass

Ma
Suba
Sci
Vice
y su
Do
Mate
Dico
la m
pau
trie
tanor
po et
Dey
Me d
jue
para
espo
Dey



Notifíca Numero nuevo

Cui de ppo
fecto mairi-
tario del Ca-
pitán del
Cajón "Martín
Saenz"
Don Antonio
Bilbao

Yo el Consulado de España en Santiago de
Cuba a doce de febrero de tres mil novecientos
seis, ante mí don Julio Soto Villanueva
Consul de España en esta Residencia
y sus dependencias, cony, aca: —

Don Antonio Bilbao, Bilbao
natural de Plencia, provincia del
Vizcaya, mayor de edad, Capitán de
la marina mercante y del Vapor Es-
pañol "Martín Saenz", de la ma-
trícula de Cádiz, del que son conyuga-
tarios en esta Plaza, los Sres D. Loten-
so Abascal y Sobrino. —

Después hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria
para otorgar este documento, libre y
espontáneamente dice: —

Que por la presente notifica en toda

En su parte, la protesta marítima
que con fecha cinco de febrero del
corriente año, otorgó ante el Señor
Don Manuel de Llanusa en la ciudad de
S. Juan de Puerto Rico, al menos
dos de orden, de la que estubo co-
pia certificada, que le devuelvo con
este acto, mostrada por mi, y sellada
con el de este Consulado a mi cargo,
quedando protocolizada al menos
seis del libro de actos públicos
del mismo.

Presen testigos presenciales Don
Angel Fernandez y Don Manuel M.
Abascal, ambos mayores de edad y
del comercio de esta ciudad a lo que
hoy se conoce y son los mismos que
firmen el presente documento
de ratificación así como también
al Capitán Don Juan Don edicto
mi Dillas.

Entendidos todos los derechos que
por la ley tienen de los por si mis-
mos este documento, procedi por

SANTIAGO DE CUBA	
Num de orden	9
Art de la Tarifa	21
Derechos	9 286
Recargo trans	10 % P. 278
Fecha	12 febrero 1886



En acuerdo a su lectura interesa en
cuyo contenido se ratifica el otor-
gante firmando con los testigos
y conujo el consul de España que
de todo ello doy fe: _____

Antonio Dillaa

Fernando Manuel de Alarcón

Ante mí

El Consul de España

Antonio Dillaa

SANTIAGO de CUBA	
Num de orden	9
Art de la Tarifa	21
Derechos	9 356
Encargo trans	20 % P. 218
Fecha	12 febrero 1856



Notifican
de proteta
manten
del Capitan
del Bayon
Lycand Juan
Gosar, Juan
Jose Sosa
Por —

En e
Luba
Luce
to b
ta
lon
Do
S.
Den
pita
y de
de
que
lon
com
At
de
juice
para



Notificación
de protesta
marítima
del capitán
del vapor
Español Juan
Forgas, don
José Sloceras
Don —
—

Numero diez

En el Consulado de España en San Sebastián de
Luba a Oeinte y tres de febrero de mil
novecientos diei, ante mi Don Felis So-
to Villanueva, Consul de España en es-
ta residencia y sus dependencias, y de
los testigos que se citan, comparece: —

Don José Sloceras Nois natural de
S. Juan de Villares, provincia de
Barcelona, mayor de edad, casado, Ca-
pitán de la Marina Mercante
y del Vapor Español "Juan Forgas",
de la matrícula de Barcelona, del
que son consignatarios en esta Plaza
los Sres. L. Prant y Compañía del
Comercio de la Unión.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria
para otorgar este documento, libre

y espontaneamente dice:

Que por la presente ratifica en
todas sus partes la protesta marítima
que con fecha tres de febrero del corriente
mes otorgó ante el notario público
de la ciudad de la Coruña (España),
Don Antonio Otero Gilmet, de la
que exhibió copia certificada que le
devuelvo en este acto después de auota
da por mí y sellada con el de este Con-
sulado a sus expensas, quedando pro-
teolizada al número diez del li-
bro de actas públicas de este Consu-
lado.

Actores testigos Don Pedro Font Lar-
rosa y Don Jose Sabat Claramunt, ambos
mayores de edad y del comercio de
esta ciudad a quienes doy fe como
anteriormente al capitán otorgante.

Y ratificados todos del derecho que
por la ley tienen de leer por sí mis-
mos este documento, si lo desearan con
breve procedimiento por su acuerdo a
su lectura íntegra, en cuyo contenido

SANTIAGO DE CUBA	
Nombre de orden	10
Artículo de la Tarifa	29
Derechos	9.38
Recargo transito	21% 1.978
Fecha	23 febrero 1906



se ratifica el otorgante, firmando
con los testigos, y con el
sello de España, que de todo ello
 doy fe'

José Novas
[Signature]

José Sabat
[Signature]

Pedro Font
[Signature]

ante mí

El Consul de España

[Signature]

SANTIAGO DE CUBA	
Num de orden	10
Art de la Tarifa	21
Derechos	9 2/88
Recargo trans	217 P 6/78
Fecha	20 febrero 1906





Protesta en
virtud del
decretum del
Rey Juan
Fojas de
Jose Florentin
Don
liberacion
primera
copie a fe
por el cual
puede ley
solo del
otro parte
Folio 100

Número once

In el Concello de L'pau en Santiago
de Cuba e' veinte y tres de febrero de mil
novecientos veinty cinco años a Nros Señores
Don Villanueva, Concel de L'pau en esta
virtud del y sus dependencias conyugales
Don Jose Florentin Don, natural de St
Juan de Villanueva, provincia de Nueva
Lora, mayor de edad casado, Capitán
de la Marina mercante y del vapor
L'pauot Juan Fojas, de la matrícula
de Barcelona del que con licencia en
esta Plaza son Don L. Orcent, teniente
Ayuntamiento en el pleno pose de un
derecho libre, y teniendo a su favor la
capacidad legal necesaria para firmar
este documento, libre y espontaneamente dice =
Que lista de cargo y en la documentacion
aforbo sabio en el vapor de su nombre del
Mundo de la Loteria para esta de Santiago

de luda a las diez y ocho horas y media
del día tres de febrero del presente año, firm
después en este el escritorio del presente
que habiendo tenido mal tiempo en el
puerto de San Pedro de Macoris se presentó en este día
del día veinte y tres para que se oírte
por los accidentes suscitados ocurridos por
fuerza de una tormenta suscitada, a un
objeto que presentó el ciudadano de Matanzas
del referido vapor donde existen anotados
aquella circunstancia.

Por el presente certifico suscitado que el
compartimento que presentó en la fecha citada
para hacer la diligencia suscitada que se suscitó
desde la primera comparecencia según dicho
desde la salida de la Comuna el viento fuerte
del N. y las mareas gruesas del N. y de 2. ora
siguiendo al vapor fuerte y gruesas balancas
que hacían trabajos cuando al vapor, se cubrió
de agua cuando todo cubierto, sin
poder hacer observación en la primera comparecencia
de la segunda se suscitó el mal tiempo y los
trabajos hacían seguir al vapor tanto
cuanto como en la comparecencia de la segunda

contiene
de luda
través
puerto
puerto
to, cuando
diligencia
después
en este
Matanzas
hacía
que se
y cuando
comuna
en la
tiempo
en cargo
puerto
más de
que se
se suscitó
de la
después



Notario
Festoral
de d. Sa
tutudo
Cano Ovej
a Juan
Bermeo
Ovej
Don Jose

Numero Doce

En el Consulado de España en Santiago de Cuba
a veinte y seis de febrero de mil novecien
tos sesenta y seis ante mi Don Felix Soto Villanar
Valiente de España en este Consulado
y sus dependencias comparecen.

Juan Manuel Sotomayor Cano Ovej, natural de Pa
co.
Libre de l
copie a fe
bor de d.
delfo Cor
yo Sastre
profesora del
estipendio
Felix Soto

Juan Manuel Sotomayor Cano Ovej, natural de Pa
co. — Muestro provincia de Santander, convec
to mayor de edad, del comercio de este Cons
ulado e inscripto en el Registro de Mercan
tilidad de esta Consulado con el numero
sesenta y nueve

Don Juan Bermeo Ovej natural de
Barruelo provincia de Santander, libre
y mayor de edad, del comercio, domicili
ado en esta ciudad e inscripto en el Registro
de Mercantilidad de este Consulado con el
numero setenta y seis.

Don Jose Maria Blanco natural de
Barruelo provincia de Santander, convec

mayor de edad, profeso católico, comp.
cu el respeto de la nacionalidad de esta Con-
sulado en el mismo de un consentimiento,
decento y serio, a los cuales doy fe
conforme

Ante mí el Sr. D. Juan María de la Cruz
cede sus derechos civiles y terrenos e
impone la capacidad legal que le corresponde
por este documento libre y es-
pontáneamente dice:

Yo, Don Juan María de la Cruz (hijo de,
Don Juan María de la Cruz y Doña
Dona, de la misma familia, por ser
de un matrimonio que el Sr. Don
Don Juan María de la Cruz, y porque he nacido en esta
Villa en tiempo de la posesión de Don Juan María de la Cruz
la posesión de Don Juan María de la Cruz,

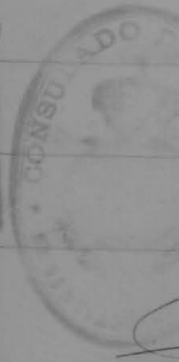
que he escrito que Don Juan María de la Cruz
de la Cruz tiene voluntariamente en posesión
de un terreno de un ochocientos ochenta y cinco
catorce varas de la posesión de la posesión
en mil ochocientos ochenta y ocho, sin que
haya sido antes de tiempo de los señores.

que pertenece al terreno de caballe-
ría de S. Juan en esta Provincia, de la

Mi conu
Al
cento
cuando
Juan
de la Cruz
proceso
mitiga
y satisfe
conu
doy fe
= Negro
Don Juan
= Dale =

He

ANTIAGO DE CUBA
No. 50
3188
0 88
16 de Julio 1806



Me comendó Sr. Nicolás Sánchez.

En lo declaro y firmo dicho Sr. Sánchez, certificando bajo juramento que es cierto cuanto dejen expuesto.

Entendedor del derecho que tienen de leer por unirse este documento por ser por su acuerdo a la lectura libre en cuyo contenido no firmo y participo firmando como el Manuel de España que de todo esto doy fe.

= Referido Cornejo = Comendado = Dale =
= Dolfo Cornejo de lastra = entre Venezuela = Dale =

Latunio Sano

~~Herrera~~

Jose Garcia

Autentico

Manuel de España

Manuel de España

SANTIAGO de CUBA
No. 30
3186
16 de Julio 1806





[Faint handwritten signature or initials]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Ratificau'
 de protest. In et
 mentione
 del Capitolo de
 del Regio Proved
 L. p. a. a. alla
 Dilecto D. m.
 Don Ine L.
 Leuicaga
 y elencado
 de.

In et
 de
 to
 esta
 Rec:
 Don
 natiu
 de eda
 elleca
 Dilecto
 esta
 obse
 de su
 juicio
 stopa
 Tame
 de
 su



Notificación _____ Numero trece _____

de protesta
incontinente
del Capitán
del Vapor
Lepanto
Dilecto
Don Jose L.
Larriaga
y Mendez

En el Consulado de España en Santia-
go de Cuba a tres de el mes de mil
novecientos sei, ante mi Don Melio So-
to Villanueva, Consul de España en
esta residencia y sus dependencias conyuga
Vere: _____

Don Jose L. Larriaga y Mendez natural
natural de Mendaca, Vizcaya, mayor
de edad, casado, Capitan de la Marina
el Escante, y del Vapor Lepanto el
Dilecto del que son consignatarios en
este Vasa Don Juan L. Oranes y Cruz

Atestada hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria para
otorgar este documento libre y espun-
taneamente dice _____

Ace por la presente Notifico
en todas sus partes, la protesta

manifiesta que con fecha trece de febrero del corriente año otorgó ante el Sr. Conde de España en la Habana al mismo Desnudo y se le ordenó de la que escribió copia certificada que le devolviera en este acto después de acotada por mí y se lleva con el de este Concedido a mi cargo, procediendo protocolizada al número nueve del libro de actos públicos del mismo.

Personas testigos presentes Don Pedro José Larrañaga y Don José Sabat Larrañaga ambos en capotes de edad y vecinos de esta ciudad a los cuales doy fe como en los mismos que firman el presente documento de ratificación así como también al Capitán Otopante D. José L. Larrinaga y enterados todos del contenido que por la ley tienen de leer por sí mismos, este documento, procedi por su cuenta

SANTIAGO de CUBA
Núm de orden 15
Arto de la Tarifa 27
Derechos 4 286
Recargo trans 20%, P. 28
Fecha 3 Mayo 1906



do a su lectura entera, y por
 si por su acuerdo a su lectura en
 terra) en cuyo contenido se ratifi-
 ca, firmando con los testigos y con-
 sigo el Consul de España por
 de todo ello doy fe: _____
 Lo entre parentesis = lo está = _____

José L. Parinaga

Pedro Font

José Laba

ante mí

El Consul de España

SANTIAGO de CUBA
 N.º de orden 13
 Art. de la Tarifa 21
 Derechos \$ 2.56
 Recargo trans. 30%, P. 0.18
 Fecha 3 Mayo 1906

José Lito billaer



Notifican
de protesta
al Comite
de Capital
de Bogota
No. 18 del
Jura de
Mantener

In el
Debe a
Sei de
Comun

Depece
Dino
de la
la ch
Depece
de la
en est
Abar
Arep
de mu
a' ucij
Nun
libre
Pue
todas

LIBRARY
MUSEO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ - COLOMBIA





Notificación
de protesta
de un teniente
del Capitan
del Bayo
N.º IX Don
Jose Subias
Martinez

Numero catorce

En el Consulado de España en Santiago de
Cuba a diez de Mayo de mil novecientos
sesenta y seis ante mi Don Felis Soto y Wacunas
Consul de España en esta residencia y sus
dependencias comparece:

Don Jose Subias y Martinez, natural
de Cadix, mayor de edad, Capitan de
la Marina mercante y del Bayo
N.º IX de la matrícula
de Cadix, del que son concurrentes
en esta Plaza los otros Don Sotuyo
Abascal y Sobrinos.

Ataque hallase en el pleno uso
de sus derechos civiles y teniendo
a su juicio la capacidad legal nece-
saria para otorgar este documento
libre y espontaneamente dice:

Que por la presente Notifica en
todas sus partes, la protesta mantenida

que con fecha cinco de Mayo de
mil novecientos seis y sellada con
el número catorce, otorgó ante el señor
Jefe de la Oficina en la ciudad de
San Juan de Puerto Rico, de la que
me exhibió copia certificada que le
devolví en este acto después de con-
tada por mí y sellada con el de este
Ayuntamiento a mi cargo, haciendo con-
tar la presente certificación y quedando
protocolizada al número catorce
del libro de actos públicos de este con-
sejo.

Presenciaron esta certificación co-
mo testigos Don Ángel Fernández
Dávila y Don Manuel M. Esteban
cal, ambos mayores de edad y del co-
mercio de esta ciudad a quienes consero.

Entendido todo del derecho que
por la ley tienen de leer por sí mis-
mos este documento, procedí por
su acuerdo a la lectura íntegra en con-
sejo contenido y ratificó el otorgamien-
to, de Don Sebastián Martínez

firmas
Sección
Española
A. J. P.

SANTIAGO DE CUBA
Núm. de ord. 14
Arte de la Fe 21
Derechos 9. 3. 86
Recargo cons. 2. 1. 88
Fecha 16 Mayo 1896



firmado con los testigos por
señales y con el Consul de
España por dentro de hoy fe
Jordubru

A. Juan de Manuel de Alarcón

Acte uer

Manuel delgado

Jordi de la Cruz

SANTIAGO DE CHILE
Nº de ord. 14
Año de la F. 91
Derechos 3.50
Recargo trans. 2.00
Fecha 10 Mayo 1866





Numero quince

Don Ricardo
Federico So-
mez Fernandez
dey da poder
a D. Manuel
Caleo Blanco
ocario del
alacáid

Librado pri-
mera copia
a favor del
interesante
por fecho del
dijorniento

Manuel Soto

En el Consulado de España en San-
tiago de Cuba a doce de Mayo del
mil novecientos veí, ante mi Don Ma-
nuel Soto Villanueva, Consul de España
en esta Residencia y sus dependencias
comparece:

Don Ricardo Federico So-
mez Fernandez, natural de S. Felipe del
estas provincia de Sancti Spiritus (España),
casado, mayor de edad, propietario, resi-
dente en esta ciudad calle de S. Juan
Numero siete, e inscripto en el Registro
de Nacionalidad de este Consulado con
el numero mil trescientos diez y siete
al que doy fe como es.

Asevera hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles y teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para sus-
cribir este documento, libre y espontanea

Mente dice:

Que por el presente da otorga y confiere
su poder especial tan completo bastante
amplio y lato como por defecto se requiere
y sea necesario a favor de Don Damaro
Salero Nolas Mayor de edad, casado
agente de Negocios de la ciudad calle de
Borocauter numero once para que en nom-
bre y representacion del compareciente, le repre-
sente en todos los asuntos que tenga, tanto
judiciales como extrajudiciales.

Para que escriba de Don Luis Mejida un
Resguardo de un abonasi expedido a su favor
y que dicho otorgante le entregue para que prac-
ticase las gestiones necesarias para el cobro. —

Para que otorgue documentos a nombre del
mandante, de recibos, recibos censos, crido-
ne credito, y conceda espela para pagarlos. —

Para que pueda comparecer ante cualquier
juzgado y tribunales de todo orden, oficinas
publicas de cualquiera clase y ante ellas pre-
sente, intente, conteste, firme, termine toda cla-
se de demandas, expedientes, pleitos, juicios
querrelas, y causas administrativas, contencio-

30

so-administrativas, eclesiásticas, judiciales, o de
cualesquiera otra clase, civiles, criminales de
jurisdicción contenciosa o voluntaria, declara-
torios, ordinarios y especiales, ejecutivos, serban-
cia, verbales, universales o de cualquiera otra
naturaleza; Mercaderes escritos, admitidos noti-
ficaciones, citaciones y emplazamientos, pre-
tos juramentos y cauciones; hacer recusacio-
nes, suministrar pruebas, tachar las contra-
rias, admitir ejecuciones; (hacer recusaciones)
provisiones, soteras, embargos y sus cancelacio-
nes, remate de bienes, admitir a los señores de
suspensores de pagos, quiebras testamentarias,
y adintestatos, aprobando o no sus acuerdos o con-
venios; proponer lo que se turne por convenien-
te, consentir lo favorable, e interponer y seguir
contra lo adverso toda clase de recursos; renun-
ciar los recursos interpuestos, y hacer lo de-
mas que hacer pudiere el otorgante de ha-
llarse presente, con facultad de sustituir
este poder en todo o en parte, si lo creyere ne-
cesario revocando sustituciones.

Año de diez y otorga siendo testigos Don
Jose Setien de Alencar y Don Esteban

Alamo Lopez, ambos mayores de edad y de
esta vecindad a quienes conozco.

Se leen todos del sereno que por la ley
tienen de leer por su nombre este documento
procedi por su acuerdo a su lectura entera en
cuyo contenido se verifica el otorgante, firmam-
do con los testigos y conmigo el Consul de Espa-
ña que de todo ello doy fe = hacer mencio-
ciones = entre paréntesis = no vale =

R. F. Gomez

Quirico Alonso

Jose G. G. G.

Ante mi

El Consul de España

Melio Soto Villanueva

SANTIAGO de CUBA
Numº de orden 15
Arto de la Tarifa 3º
Derechos 5.86
Recargo transº 20% P. e. 28
Fecha 12 de Mayo 1906



D. Pascual
otorgante
tray de p...
D. ...
de ...
de ...

liberado por
una copia
afianzo de la
otorgante por
parte del ...
firmante
Melio Soto

En el
de ...
Occident
Villan
Residen
Donna
tural
Vida
Via Don
sidente
se cono
de qu
Mer dere
la espe
este doc
die:
De ...
Su ...
Ampl...



Numero diez y seis.

Doña Pascual
Antonio Pava
tom de pava
L. A. Pava
delegado de
las oficinas
de el comercio
libre de pava
una copia
afianzar de la
autoridad de la
pava de el
pava de el
Pascual Pava

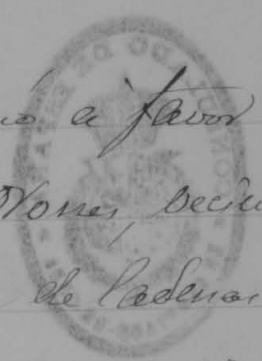
En el Consulado de España en Santiago de Cuba a trece de Mayo de mil novecientos seis, ante mi don Julio Soto Villaverde Consul de España en esta residencia y sus dependencias correspondientes Doña Pascual Antonio Pava, natural de esta ciudad mayor de edad viuda del referido Benicente de Sufante via don Antonio Merezuel Otero, y residente en Santiago de Cuba a la que doy fe conocido.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo e in juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este documento, libre y espontaneamente dice:

Que por el presente da otorga, escatise su poder especial, para completo bastante cumplido y luto, como por derecho se representa

y sea necesario a favor de Don Joaquin
Mereques y Otoner, vecino de la Ciudad de
Santiago calle de Cadena, numero cuatro
y cinco, mayor de edad casado y conyugado
de la otra parte, para que en su nombre y
representacion, pueda gestionar, cobrar y
percibir la pension de seiscientos treinta
y ocho pesos, setenta y cinco centavos
que le fue confirmada por N. S. de veinti
te de octubre de mil ochocientos sesenta
y nueve como tal Vicario de D. Martin
Mereques, publicada en el Diario Oficial
de Misiones de la presente numero dos
cientos treinta y cuatro.

Para que al objeto indicado pueda presentarse
tal vez reclamaciones y solicitudes que sean
necesarias, fuese recibidas, recibidas y en otros
documentos fuese necesario, tanto en las
oficinas de la Direccion de Clases Pasivas,
como en cualquier otra a que se refiera
que se cumpla para el mejor resultado de
su cometido como tal apoderado; facultando
dole para sustituir este poder en todo o
en parte si fuere necesario, revocando



SANTIAGO de CUBA
Valor de orden 16
Valor de la Tasa 30
Derechos \$ 5.88
Recargo trans 20%, P. 0.20
Fecha 11 de Mayo 1906

Martin
Don
ciento
ta
cuin
De
de tre
ment
inter
frente
el Com

Tru



Instituciones.

Asi lo dice y otorga siendo testigos Don
Christoval Serrano y Serrano y Don Francisco Steo-
ta Sero, vecinos mayores de edad y ve-
cinos de esta ciudad, a quienes concurre.

Intercedo todos del derecho que por la
ley tienen de heredar por sucesion este docu-
mento, procedi por su acuerdo e su lectura
entrega en copy contenido se ratifica al otor-
gente firmando con los testigos, concurre
el Consul de Espana que de todo esto doy fe.

Caridad Amiot.
[Signature]

Ante: Serrano

Francisco de Cort Sero
[Signature]

Ante mi

Consul de Espana
Miguel de los Rios
[Signature]

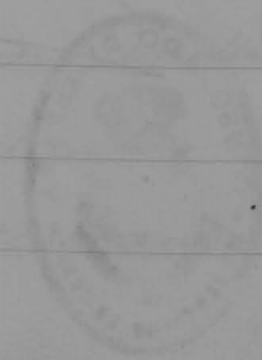
SANTIAGO de CUBA
Valor de orden 16
Arriba de la T. rif. 50
Derechos 9 5/86
Recargo trans 20% P. 12/2
Fecha 11 de Mayo 1906



[Faint, illegible handwriting on the left page]

Notificación
de protesta
del Capitán
del Vapor
Español No
juno, de los
puercos de
San Carlos

In
de
fuer
Soto
esta
Don
nata
ceja
se
jano
San
esta
el
de
pio
fel
Me
de
todas





Notificación
de protesta
del Capitan
del Vapor
Español Rio
jano, de la
Compañia
de Navegacion
de Cuba y Puerto
Rico

Numero diez y siete

En el Consulado de España en Santiago de Cuba a veinte de Mayo de mil novecientos seis, ante mi Don Felisó Soto Villanueva Consul de España en esta Residencia y sus dependencias conyugales Don José Ferricachavarría y Sudrià natural de Almudaca provincia de Orihuela, mayor de edad, casado, Capitan de la Armada mercante y del Vapor Español "Riojano" de la matrícula de Santander del ppe soy conyugados en esta Plaza los Sres. C. Braunet y Compañia Abundantemente hallarse en el ppe ppe de sus defectos civiles y teniendo a su juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este documento, libre y espontaneamente dice:

Que por la presente ratifica en todas sus partes la protesta mantenida

Una que con fecha 11 de Mayo del
año novecientos sesí y señalada con el
número cuarenta y cinco, otorgó ante
el Sr. Conde de España en la ciudad
de la Habana, de la que exhibió copia
certificada que le devuelvo en este acto
después de anotada por mí y sellada
con el de este Consulado a mi cargo,
habiéndose constatado la perfecta vali-
dación y quedará protocolizada al nu-
mero mil y siete del libro de actas públicas
de este Consulado.

Previamente este mismo
como testigos Don Pedro José Ca-
sanova y Don José Sabat
Castaneda, ambos mayores de edad
y del comercio de esta ciudad
a quienes conozco.

Intercedo todos del derecho que
por la ley tienen de leer por mí
quien este documento procedió por
su acuerdo a su lectura en legal
en cuyo contenido se verifica el
otorgante Don José Mercediano

SANTIAGO DE CUBA
Número de acta: 11
Año: 1886
Derecho: 4
Recargo: 1/2
Fecha: 21 de Mayo de 1886



aplicando en los testigos y en el
el Consul de España por de todo
ello doy fe.

Jose Guerrero

Jose Porty

Jose Sabat

Acte de
el Consul de España
de los Sotos de Villaverde

SANTIAGO de CUBA
Número de acta 17
Artículo 1.º 21
Decreto de 1886
Recargo de 21.º P.º 21
Fecha 12 de Mayo de 1886



Retifica
cuí de per
testa mai
time del
Capitan del
Capitania
D. Francisco
Bolognini
te

In el
de l'ub
pud m
no s'ob
en esta
Don
val de
Capita
Dajor
de M
esta Pl
y Sob
senon
de
ce de
a un
sanc
libe
Su

AMU...
...
...





Notifica
con el presente
tiene del
Capitan del
Dapor Español
Francisco
Beotegui
Driate

Numero diez y ocho

En el Consulado de España en Santiago
de Cuba a veinte y uno de Mayo de
mil novecientos seis, ante mi Don Ju-
lio Soto Villaverde, Consul de España
en esta residencia y sus dependencias comparece:
Don Francisco Beotegui Driate natu-
ral de Permeo, Vizcaya, mayor de edad,
Capitan de la escuadra mercante y del
Dapor Español "Niceto", de la matrícula
de Bilbao, del que son conquistadores en
esta Plaza los Sres Don Lorenzo e Iberal
y sobrinos. = Del conocimiento y pro-
fesion del compareciente y el Consul doy fe.
Manifiesta hallarse en el pleno go-
ce de sus derechos civiles, y teniendo
a mi juicio la capacidad legal necesa-
ria para otorgar este documento
libre y espontáneamente dice: =
Des por la presente Notifica en toda

Despues de haber la protesta Maritima que
en fecha mes de Marzo de mil no-
vecientos diei y setenta y ocho con el numero
cuarenta y ocho, otorgó ante el Sr. Con-
sul de España en la ciudad de la Habana
me, de la que escribió copia certificada
que le devuelvo en este acto despues
de recotada por mi y sellada con el
de este Consulado a mi cargo, haciendo
constar la presente ratificación, y que
esta protocolizada al numero diez y
ocho de este Consulado.

Personas testigos presenciales Don
Francisco Juan de Dios y Don Manuel de
Albarran y Gutierrez, ambos mayores de
edad y del comercio de esta ciudad a
quienes conozco.

Plenitudon todo del derecho que
por la ley tienen de leer por su
propio este documento, procedi
por su acuerdo a su lectura íntegra
en cuyo contenido se ratifica el
otorgante Don Francisco Roote-
pié Priate, haciendo con los ter

SANTIAGO de CUBA
Núm de orden 13
Arto de la Tarifa 20
Derechos 2 \$158
Recargo trans 30%, P. 176
Fecha 21 de Mayo 1906

CONSULA

typo y conuictp el conuul de España
que de todo ello doy fe

Manuel Protegui

Afirmánde Manuel P. & Abascal

Ante mí

Manuel de España

Antonio Soto Villanueva

SANTIAGO de CUBA
Numº de orden <i>B</i>
Artº de la Tarifa <i>2º</i>
Derechos <i>2.50</i>
Recargo transº <i>20%</i> Pº <i>1.76</i>
Fecha <i>21 Mayo 1866</i>



Manuscrito



REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Educación
Escuela N.º 123456789
Santiago, Chile



Noticia

Comisión de
Estado del Ca
pitán del
Cazador el
para el
Juan Pizarro
Don el
Pedro

Me
de
el
do
esta
pare
Don
tal
Pas
canti
Mar
la de
su
el p
de
mi
serie
libre



Nat. Española
Cari de / pro-
testa del Ca-
pitán del
Paquet "El
que el Marti-
nez Pirellas"
Don Elipuel
Perez Alampel

Numero diez y nueve

En el Consulado de España en Santiago
de Cuba a treinta y cinco de Mayo del
año noventa y seis ante mi Don Felis-
to Villanueva, Consul de España en
esta Residencia y sus Dependencias, con-
parece:

Don Elipuel Perez Alampel natu-
ral de Cadix (España), mayor de edad,
casado, Capitán de la Marina mer-
cante y del Paquet Español "Elipuel
Martinez Pirellas, de la matrícula
de Cadix, del que son consejeros
en esta Plaza los Sres Don Lorenzo Eche-
vel y Sobinos.

Dejaba hallarse en el pleno goce
de sus derechos Civiles y teniendo a
mi juicio la capacidad legal nece-
saria para otorgar este documento
libre y espontáneamente dice: —

Que por la presente ratifica en todas sus partes, la protesta encausada que con fecha veinte y siete de Mayo del corriente año, y revestida con el numero cinco, otorgó ante el Sr. Consul de España en la Ciudad de San Juan de Puerto Rico de la que estubo copia certificada, que le devuelvo en este acto, despues de anotada por mi y sellada con el de este Consulado a mi cargo, la cual queda protocolizada al numero diez y nueve de orden correspondiente al presente año de mil novecientos seis.

Y como testigos presenciales Don Angel Fernandez Vinas, y Don Manuel Atencio Gutierrez, ambos mayores de edad, y del comercio de esta Ciudad a los que doy fe como.

Interesados todos de derecho que por la ley tienen de leer por suscribir este documento

SANTIAGO DE CUBA	
Númº de orden	19
Artº de la Tarifa	21
Derechos	9 5/86
Recargo trans	20%, 7.078
Fecha	El Mayo 1906



61
Mocidi por su acuerdo a su le-
tura entera en cuyo contenido
se ratifica el otorgante, firmen-
do con los testigos y concejales de
Ayuntamiento de España que de todo
ello doy fe:

Miguel Perea
Manuel M. Masal.
Fernando

Ante mí

Manuel de España

Julió Soto Villaverde

SANTIAGO de CUBA
Númº de orden 19
Artº de la Tarifa 27
Derechos \$ 5.86
Recargo trans 20%, P. 0.78
Fecha 21 de Mayo 1906



Institución
Jato Javido
de poder
a D. José
obispo
Jato Javido
veces de
de Cuba —
ta ver

liberación
con equidad
de los
de cada

de los

el M

que

de

de se

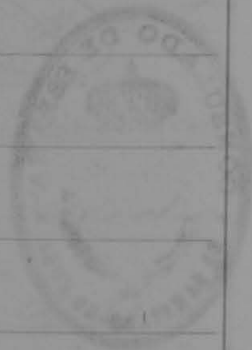
que

de

per

de

RECEIVED
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
JUN 20 1898





Numero veinte

Don Nicasio
fata ferrido
de poder
a don
obtusum
fata ferrido
occur de
dentip de
Cuba

En el Consulado de España en Santia-
go de Cuba a cuatro de Abril de mil
novecientos seis, ante mi don Felix So-
to Villanueva Consul de España en es-
ta residencia y sus dependencias con

librad. pa
pen agie
oficio del
otorgante
su fecha
del otorga
miro

parece:

Don Nicasio fata ferrido natural
de Badajoz provincia de buen mayor
de edad, casado, propietario, domiciliado
en esta ciudad, e inscripto en el Registro
de Nacionalidad de este Consulado con
el numero quinientos ochenta y tres, al
que doy fe con esto.

El otorgante

Asesora hallarse en el pleno poses
de sus derechos civiles, teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria para
otorgar esta escritura de mandato libre
y espontaneamente dice:

Que por el presente da otorga y confiere

prodes general, tan completo, exacto
amplo y lato como por decreto se ver
quiera y sea necesario a favor de su hijo
legitimo Don Jose Antonio Pata y Herrera
natural de Santiago de Cuba, mayor de
edad, casado, dependiente de comercio, ve
nido de esta ciudad e inscripto en el Regis
tro de Nacionalidad de este Comulado con
el numero mil setecientos cincuenta pa
ra que en nombre y representacion del otor
pante, admitirle los bienes que en la situa
cion pora y puede tener en lo sucesivo; le re
presente en todas sus negociaciones, como lo que
le suceden y practique en todas partes co
municandole a un celoso y entendedor.

Para que otorgue escrituras a nombre del
mandante, cancele documentos, de recibos,
pague deudas pendientes, en nombre de los
y en cada cosa que se le pida.

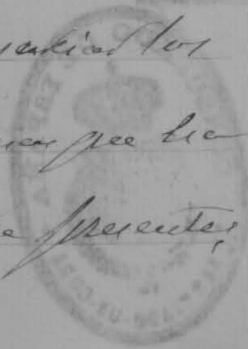
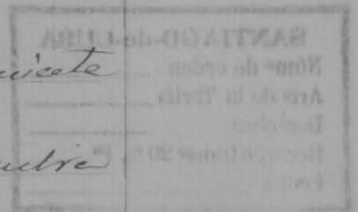
Para que pueda comprar, vender y permutar
los animales que considere necesario pa
ra el negocio a que esta dedicado, en la forma
que considere mas conveniente a los intereses
del otorgante.

Para
Herrera
oficio
patron
toda
juicio
conten
cial,
claro
de la
quien
Para
con
juicio
seu
con
seu
de su
y abri
con
seu
lo ad
seu
con su

40

Para que pueda comparecer ante cualquier
Jefe de Jefe y Tribunales de toda clase en sus
oficinas de cualquier orden y ante ellas por
partes litigantes, contestadas, repuestas y terminadas
toda clase de demandas, expedientes, pleitos,
juicios, querrelas y causas administrativas
contenciosas administrativas, eclesiásticas, judi-
ciales, de jurisdicción contenciosa o voluntaria, de
claración u' obediencia, especiales ejecutivas
de cobranza, verbales, universales o de cual-
quier otra naturaleza.

Para presentarse a recibir, admitir notifica-
ciones, citaciones y emplazamientos, prestar
juramentos y cauciones, hacer reconocimientos
recusaciones, pruebas, tachaciones, vistas y con-
cesiones, jurar en el litigio, embargos y sus con-
cesiones, remates de bienes, arrendamientos, ventas
de suspensiones de pago, quiebras, testamentarias
y arbitrales, aprobando o no sus acuerdos o
concesiones, proponer lo que estime conveniente
asimismo lo favorable e interponer y que en contra
lo adverso toda clase de recursos; recusaciones por
recusación interpuestas y hacer lo demás que tie-
ne que hacer el otorgante de haberse presente,



me facultad de sustituir este poder en todo ó
en parte si lo creyere necesario, reservando sus
tituciones.

A lo die y otorga siendo testigos Don Manuel
Pumayo Pedrosa, y Don Antonio Fernando Estrella
Ambos mayores de edad, de esta vecindad é
plena conciencia.

Entendidos todos del derecho que por la ley
tienen de leer por sí mismos este documento
Procedi por me acuerdo é en lectura íntegra, en
cuyo contenido se ratifica el otorgante, firmados
en los testigos, y concejo el Corral de Justicia que
de todo ello doy fe.

Antonio

Angel Pumayo
Antonio Fernando

SANTIAGO-de-CUBA	
Nº de orden	_____
Artº de la Tarifa	_____
Derechos	_____
Recargo transº 20% Pº	_____
Fecha	_____



ante mí

El Corral de Justicia

Julió Soto Villaverde

Informa
con testigos
de J. de
Lombard
D. Juan
el mico
J. D. ella
quien ella
era
libre por
una copia
de Juan de
Don Salvador
procurador
de la Real
de otorgante
Julió Soto
Don
de S
tes,
ta c
el ac
un
Do
val



Informa
con testigos
de D. Leon
Garcia
D. Juan
Alvarez
D. J. de
Munoz
D. J. de
Munoz
D. J. de
Munoz

Numero veinteyuno

En el Consulado de España en Santiago de
Cuba a cuatro de abril de mil novecientos
veintiuno, ante mi Don N. Soto Villanueva
Consul de España en esta residencia, en
dependencia, conexas y sucesivas.

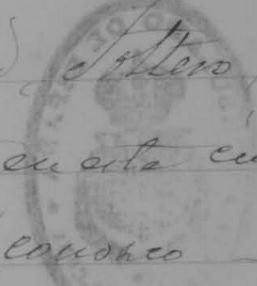
libre por
una copia
de la
D. J. de
Munoz
D. J. de
Munoz
D. J. de
Munoz

Don Leon Garcia natural
de Tomelloso provincia de Madrid casado,
mayor de edad, del comercio de esta ciudad
e inscrito en el Registro de Nacionalidad
de este Consulado en el numero novecien-
tos trece.

D. N. Soto

Don Juan Alvarez natural
de Osuna Sevilla, mayor de edad, sol-
tero, de profesión campo, vecino de es-
ta ciudad e inscrito en el Registro de
Nacionalidad de este Consulado en el
numero trescientos ochenta y cinco.

Don Manuel Alonso natural
de Villavieja provincia de Segovia

mayor de edad,  profesor co-
chero, residente en esta ciudad, y a los
cuales Dios se encomienda

Aseguran hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo a su
pleno la capacidad legal necesaria pa-
ra otorgar este documento libre y es-
pontáneamente dicen:

A los conoren al Subdito Español del
padre Salvador Estigarribia, natural de San
Juan mayor de edad, casado y residente
en esta ciudad, el cual saben que guardaba
en la casa de la calle de Inramadas entre San Feliz y San
Pedro de la propiedad de D. Bartolo Ferrer
y Torvalbas, la cual se remaneó hasta dos
meses poco más o menos, sin que pudiese
salvarse nada de cuanto contenía por lo
rápido y violento del incendio, habien-
do perdido todos sus efectos en este género
los ropas, efectos y papeles de su pertenencia,
lo cual es público y notorio.

Que a raíz del fuego, han sido preparadas
a Salvador Estigarribia de que lo que resta

SANTIAGO de LUBA
de octubre 21
de la 1.ª 1886
República de Chile
4 de Abril 1886



Justicia habes perdido, San Luis de los Rios
 entre ellos citados las partidas de bautis-
 mos y matrimonio y el paso que le dieron
 en la forma en que constaba que era suc-
 edente de Cupo y que todo que reclamara
 esto para que no se creyera que era profu-
 go o director del Exército Español.

Obis lo declararon y Juan de los Rios
 lo certificando bajo juramento que
 es cierto cuanto dejara expuesto.

Interesados del derecho que por la ley tie-
 nen de leer por sí mismos este documento pa-
 cedi por su acuerdo a su lectura entera en
 cuyo contenido se adhieren y ratifican firmen-
 do con el Consejo de España que hoy se
 = Para = entre Vergara = vale =

Leon Lambert Govern
 J. M. Muner

Marmel Rosas

SANTIAGO-de-LUBA
 de orden de
 de la
 de 1886
 1.º de
 4 Abril 1886



Ante mí
 Manuel de los Rios
 Melio de los Rios

Notificación de
Notaría para
Sistema del
Capitán del
Puerto Viejo
D. Juan
D. Vicente
Barbosa

In el
de
noo de
Villa
Verde
tercio
Don
Mayo
Merced
Nico
y por
del
los
Merced
Asy
de su
juicio
otorgar
tance





Notificación de
Rúbrica
del
Capitán del
Buque Español
Puerto Rico
D. Juan
Quixent
Barcelona

Numero veinte y dos

En el Consulado de España en Santago de Cuba a diez y siete de Abril de mil novecientos sesí, ante mí D. Melio Soto Villanueva Consul de España en esta Residencia y sus dependencias, y de los testigos que se detallan conyusen:

D. Juan Quixent Barcelona mayor de edad, Capitán de la Armada mercante y del vapor Español "Puerto Rico" de la matrícula de Barcelona y porte de mil seiscientos toneladas del que con conyuntación en esta Plaza los Sres. L. Orant y Compañía del Comercio de la misma.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a su juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este documento, libre y espontaneamente dice:

Que por la presente ratifica en
todas sus partes, la protesta marítima
que con fecha de tal día del mes de
tal año de mil novecientos sesenta y
siete con el número siete de orden, otor-
gó ante el Sr. Jefe de la Aduana
en la ciudad de San Juan de Puerto
Rico, de la que me exhibió copia cer-
tificada que le devuelvo en este acto
avalada por mí y sellada con el de este
Comandante a mi cargo y pediendo pro-
tocolizada al número veinte y dos
de orden en el libro de actos públicos
de este Comandante.

Fueron testigos presentes Don Do-
se Sabat Casaricut del Comercio
de esta ciudad, Don Esteban Lopez
Díaz, tripulante del vapor Puerto-
Rico, ambos mayores de edad y a
los cuales doy fe en caso y tienen
apetencia para ello.

Y entendiéndose todos del derecho
que por la ley tienen de leer por
sí mismos este documento, me

Fecha	11 de Feb. 1906
Recargos	20% P. 18
Importes	8.86
Pre de la Tarifa	2
Nombre de embarcación	M.
SANTAGO-DE-CHILE	



cedi por tu acuerdo a la lectura en
terza en cuyo contenido se ratifica el
estipulante, firmando con los testigos y con
sujo el consul de España que de todo doy fe =
= catorce de abril = de mill noventa e cinco = Bale-

Juan Cruzant

Jose Sabat

Andrés Lopez

SANTIAGO DE CUBA
Nombre de quien 71
Año de la firma 71
Lerchios 2886
Recargos 20% P. 28
Fecha 17 de Mayo 1876

Acte en
el consul de España

Julio Coto Villaverde





Numero veinte y tres

Don Manuel
Lavin Rio
de poder a
Don Pedro
Sotoca de
San Pedro
de Santidad

En el Consulado de España en Santia-
go de Cuba a diez y nueve de abril de
mil novecientos seis, ante mi Don Ju-
lio Soto Villanueva Consul de España

librada por
mi poder a
a favor del
Sotoca de
Santidad

en esta residencia y su dependencia comparece,
Don Manuel Lavin Rio natural de
Matienso provincia de Santander, Soltero
mayor de edad, residente en esta ciudad e
inscripto en el Registro de Nacionalidad
de este Consulado con el numero Matienso
dos veinte al que doy fe conocido.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles y teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para otorgar
este documento, libre y espontaneamente dice:

Que por el presente da otorga y confiere
su poder especial tan completo bastante
amplio y lato como por defecto se requiere
y sea necesario, a favor de Don Pedro de

Tien y Lavin, Mayor de edad, casado,
propietario y vecino de Santand, pa-
ra que en nombre y representacion del
Comisario admicente los bienes que
en la actualidad posee y pueda tener en
lo sucesivo; le represente en todos sus nego-
cios, cobre lo que le adeuden y practique cuan-
tas gestiones correspondan a su celo y
bien entendido administrador. —

Para que pueda otorgar escrituras, a nom-
bre del mandante, cancele documentos,
de recibos, pague deudas pendientes, con-
dane creditos, y conceda espera para pagarlos.

Para que pueda comprar, vender y per-
mutar, enajene creditos y valores, tanto
del Estado como de particulares, que per-
tenezcan al mandante, en la forma
que considere mas conveniente a los
intereses del mismo. —

Para que pueda comparecer ante cual-
quier Juzgado y tribunales de todo orden
así como oficinas de cualquiera clase, gan-
te ellas, preparar, intentar, seguir, con-
tar y terminar toda clase de demandas,

49

expedientes, pleitos, juicios, querrelas, y cau-
sas administrativas, contencio-admini-
strativas, eclesiasticas, judiciales, de manda-
cion contenciosa o voluntaria, declaratorias
u ordinarias, especiales, ejecutorias, de man-
cion, verbales, sumariales, o de cualquier
otra naturaleza.

Para presentas excoito, admitir notifi-
caciones, citaciones y emplazamientos,
prestar juramentos y fianzas, hacer
denuncias, suministrar pruebas, ta-
chellas, citas ejecuciones, prisiones, sol-
turas, embargos y sus cancelaciones, re-
matar de bienes, acudir a las juntas de
suspension de pagos, preictos, testamen-
taria y abintestato, aprobar o no sus
acuerdos o convenios, proponer lo que es-
timate convenientemente, admitir lo favorable,
e interponer y seguir contra lo adverso
todas clases de recursos, renunciar las
interponidas y hacer lo demás que hacer
pudiera el otorgante de hallarse presente;
en facultad de sustituir esto poder en
todo o en parte si lo creyere necesario,



Don Dalmacio Parrena Echazarri, 2º Poderi Don Fernando de Estella

Numero veinte y cuatro. En el Consulado de España en Santia go de Cuba a veinte y uno de Abril de mil novecientos seis, ante mi Don Julio Soto Villanueva Consul de España en esta Residencia y sus dependencias comparece:

Don Dalmacio Parrena Echazarri, natural de Estella provincia de Navarra, mayor de edad, soltero, de profesión dependiente de Comercio, vecino de esta ciudad, e inscripto en el Registro de Nacionalidad del Consulado de la Habana con el numero dos mil seis-cientos cuarenta y nueve al que day fe conosco.

Ategura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a su juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este documento, libre y espontanea-

Don Dalmacio Parrena Echazarri, 2º Poderi Don Fernando de Estella
librada por
una copia
oficial del
otorgante
del otorgante
firmado
Julio Soto

mente dice:

Que por el presente da' otorga y confiere su poder especial tan completo bastante amplio y lato, como por derechos se requiera y sea necesario, a favor de su deudo padre Don Nifon Navarro Fernandez, mayor de edad, casado y residente en Estella (Navarra) como propietario, para que en nombre y representación del comprobante, pueda presentarse en toda clase de oficinas, hacer solicitudes y reclamos de quien correspondiere la devolución de mil quinientos pesetas que depositó en las cajas del Estado al entrar en Leuita y que deben serle devueltas por haber transcurrido el tiempo suplementario para dicha devolución.

Para que con tal motivo pueda expedir los oportunos recibos, presentatarios y hacer cuantos juicios y actos fueren de hallarse presente.

En la cual dice y otorga dicho testigo Don Nifon Navarro Fernandez, Don Nifon Navarro Fernandez, ambos mayores de edad, del comercio

SANTIAGO de CUBA
Número de orden 24
Año de la Tarifa 30
Derechos 4 5'86
Recargo trans 20%, P. 5'88
Fecha 24 de Abril 1906

ció de esta ciudad a quienes conozco. —
 Intercedo todos del derecho que por
 la ley tienen de leer por si mismos este
 documento, y por su acuerdo a su
 Real cédula en cuyo contenido se ra-
 tifica el otorgante firmándose con los testi-
 gos y conunjo el Consul de España, que
 de todo ellos doy fé =

Dalmacio Barrera

Alejo Gasco

Ramon Serrit-Piñ

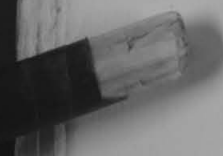
Ante mi

El Consul de España

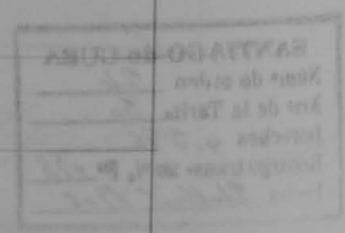
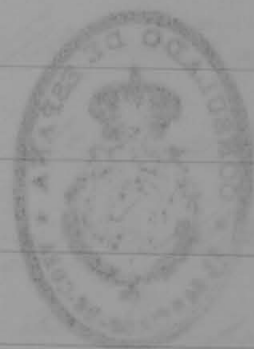
Alto de Villanueva

SANTIAGO de CUBA
 Núm de orden 24
 Art de la Tarifa 50
 Derechos 4 5/8
 Recargo trans 20% P. 578
 Fecha 24 Abril 1906





[Faint, illegible handwriting covering the majority of the left page.]



Catifecan
 de protesta M d
 Maistom
 del Capitan Tiago
 del Vayor Mel
 Catalina
 de putorio Silvio
 de quiza Javia
 de teatro
 — de vic
 Don
 tena,
 man
 perion
 de lea
 me sta
 Abas
 Ase
 de su
 jlicio
 Javia
 y exp
 Sue



Notificación
de protesta
mercantil
del Capitán
del Vapor
Español
de Antonio
Sempere
Alcatena

Numero veinte y cinco.

En el Consulado de España en San
tiago de Cuba a Treinta de abril de
mil novecientos seis, ante mi Don
Melio Loto Villacueva, Consul de Es-
paña en esta residencia y sus depen-
dencias comparece:

Don Antonio Sempere Alca-
tena, mayor de edad, Capitán de la
marina mercante y del Vapor Es-
pañol "Calabria", de la matrícula
de Cadix, del que son consignatarios
en este pleito don Sr. Don Lorenzo
Abascal y sobrinos.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo a mi-
juicio la capacidad legal necesaria
para otorgar este documento, libre
y espontáneamente dice: —

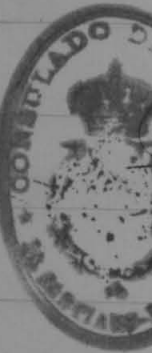
Que por la presente Notifica en todas

su parte la protesta marítima que
en fecha veinte y seis de Abril otorgó
ante el Consulado de España en San
Juan de Puerto Rico, señalada con el
numero ocho de orden, de la que que
me exhibió copia certificada que le de
muestro en este acto, autada por mí
y sellada con el de este Consulado a 'veinti
cuyo quedando protocolizada al ser
meo veinte y seis de orden en el
libro de actos publicos de este Consulado.

Personas testigos Mercaderales Don
Esteban Ferrnandez Oñaz y Don el licenciado
M. Abascal Gutierrez, ambos mayores
de edad, del Comercio de esta Ciudad
a quienes doy fe como tales y tienen ap-
titud para ello.

Y entendiendolos todos del dere-
cho que por la ley tienen de
leer por visiones este do-
cumento si lo creyeren necesario
procedi por su acuerdo a la
lectura entera en cuyo certidudo
se ratifica el otorgante, firman

SANTIA GO DE CUBA	
Núm de auto	15
Año de la Tarifa	20
Derechos	4, 3, 25
Recargo trans	20 P. 174
Fecha	10 Abril 1896



de con los testigos y concejo del Consuel
de España que de todo ello doy fe

Antonio Jareguera

Mamuel M. Masca

Manandil

SANTIA GO DE CUBA	
Núm de ced.	15
Ave de la Tarifa	20
derechos	\$ 3.36
Recargo trans.	P. 178
Fecha	Lo Añal 1806

Aute cui

El Consuel de España



Manuel de los Rios

Ratificani
de protecta
del Capite
del Capol
De Du
pente ab
no abcora
Gricochena

In e
S
M
S
S
D
g
de la
L
de W
m
p
A
ce de
de a
N
M
S

ARMI
BATTAGLIA
L. 18
L. 18
L. 18
L. 18





Notificación
de protesta
del Capitán
del vapor
Don Don
Vicente de
los Angeles
Jorcochea

Numero veinte y seis

En el Consulado de España en Santiago de Cuba a dos de Mayo de mil novecientos seis, ante mi Don Pedro Soto Villanueva Comisario de España en esta Veridencia y su Dependencias comparece

Don Valentín Hano Escobar Jorcochea, mayor de edad, Capitán de la Marina Mercante y del Vapor Español "Sda", de la matrícula de Bilbao del que son consignatarios en esta Plaza los Sres. Woot & Compañía del Comercio de la misma. Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este documento libre y espontáneamente dice que por la presente Notifica en

toda su parte la protesta ma-
ritima, que en fecha veinte de
Abril y anotada en el numero
ochenta y uno, otorgó ante el
Brucel de España en la ciudad
de ^{La Habana} San Juan de Puerto Rico, de
la que exhibió copia certificada que
le devuelvo en este acto, anotada
por mi y sellada con el de este Con-
sejo de a mi cargo, quedando proto-
colizada al numero veinte y seis de
Orden, en el libro de actos publicos
de este Conulado correspondiente al pre-
sente año.

Fueron testigos presenciales Don So-
se de Venteta Garcia y Don Eutimio
Jimenez del Valle, ambos mayo-
res de edad y vecinos de esta ciudad
a quienes doy fe como y tienen ca-
pacidad para ello.

Entendidos todos del derecho que por
la ley tienen de leer por sus mismos este
documento procedi por su acuerdo a la
lectura integral en cuyo contenido se halla

SANTIAGO de CUBA	
Núm de Orden	26
Núm de la Tarifa	27
Derechos	5.28
Recargo trans	30% P. 0.8
Fecha	2 de Mayo de 1906



fica el otorgante firmando con los testigos,
conviene el comercio de España y sea de todo doy fe=
= San Juan de Puerto Rico = entre pasen terri=
no vale = la Babana = entre venj lones = vale =

V. Arano

~~Jose Grintel~~

~~Maria Jimenez~~

SANTIAGO de CUBA	
Núm de orden	26
Año de la Tarifa	27
Derechos	5.25
Recargo trans	30% P. 0.18
Fecha	Setiembre 26

Ante mi
Alencal de España

Alfaro de los billones



[Faint, illegible handwriting on the left page]

Don Manuel
 Dato de
 la posesion
 D. Josefa
 Juan Lopez
 Decimo de la
 Columna
 —
 Alvaro per
 para copia
 a favor del
 Dato de la
 fecha del Dato
 fomento
 Dato de la
 a quien
 de la
 de su
 ni p
 ria p
 per p
 que
 fere
 basto
 de la

RECEIVED
 DEPT. OF THE INTERIOR
 OFFICE OF THE
 LAND OFFICER
 WASHINGTON, D. C.
 JAN 10 1881





Don Manuel
Peto Soto
da poder
D. Josefa
Francisco Lopez
ocasion de la
loturia

Numero veinte y siete

En el Consulado de España en Santiago de
Cuba a catorce de Mayo de mil nove
cientos sei, ante mi Don Julio Soto vi

Manuwa Consul de España en esta re
sidencia y sus dependencias, compareci

libre por
pasa copia
a favor del
Establecimiento
de la fecha del
presente

Don Manuel Peto Soto, natural
de la Provincia de Henin, ma
yor de edad, casado, de profesion Barbero,
Vecino accidentalmente de esta ciudad
a quien doy fe conuco.

Julio Soto

Seguia hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo a
mi juicio la capacidad legal necesar
ia para otorgar este mandata, libre
y espontaneamente dice:

Que por el presente da otorga y con
fiere su poder especial, tan completo
bastante amplio y lato, como por de
hecho se requiere y sea necesario, a favor

de Doña Josefa Garcia Lopez, ma-
yor de edad casada residente en la Co-
munidad y legitima esposa del otorgante
para que en nombre y representación
del mismo, cobra del Gobierno Español
lo que se le adeuda por la recluta volun-
taria como soldado que fue del Regi-
miento Infanteria de Galicia numero
diez y nueve y posteriormente del
trece de artilleria de Plaza.

Para que con tal motivo pueda hacer
toda clase de solicitudes, expedir reci-
bos, gestiones en la oficina del Estado
firmar nominas, y hacer cuanto que
dicha hacer el otorgante de hallarse
presente facultandole para sustituir
este poder en todo o en parte si lo con-
siderase necesario.

Asi lo dice y otorga siendo testigos
Don Usebidian Saura y Don Anto-
nio elate Pedreira ambos mayores de
edad y de esta vecindad, a quienes comparece.

Leutadon todos del derecho que
por la ley tienen de ser por Decretos

SANTIAGO de CUBA	
Núm de act.	27
Año de la Firma	70
Libros	8 386
Cargos	20% P. 77
Fecha	11 Mayo 1868



este Documento, proce di por su acuerdo
a su lectura entera en cuyo contenido
se ratifica el otorgante firmando con
los testigos y conunjo el Conuul de Espa
na que de todo ello doz fe.

Manuel Pato Liso
[Signature]

Quelbio Tiaz
[Signature]

Auto mio nro
[Signature]

SANTIA GO de CUBA
Núm de orden 27
Día de la Tercia 30
Años 8386
Recargo trans 20% P. 0.78
Fecha 14 Mayo 1906

Autenue
Manuel de España

[Signature]



X. Hancian
Diz allayya
du podca
a 2. Jabin de l'ubca
Diz Juncy
Occio de da
Hancian ca

Un el
liber
Kooceia
to billa

Li brade jui
Kum copia
a Juncy del
stopu de luy
pede del otu
Kumita
Veli Joto

Residen
Jou
teetal
mejor
Palma

PROVINCIA DE
CANTON DE
SANTA FE
MAY 18 1888



principio
de este
sesenta
cuatro
Aprende
sus dere
la capae
este docu
Su fe
de su fe



Numero veinte ochro

D. Francisco
Diez el Marqués
da poder
a D. Sebastián de
Diez el Marqués
Nuncio de la
Causa

Libre por
su copia
a favor del
otorgante
pedir del otro
partido
F. Diez el Marqués

En el Consulado de España en Santiago de Chile a diez y seis de Mayo de mil novecientos sesí, ante mí Don Sebastián de Villaverde Comisario de España en esta Residencia y sus dependencias Consularces - Don Francisco Diez el Marqués natural de Lator, provincia de Henares mayor de edad, soltero, vecindario en Palma Soriano de esta Demarcación inscripto en el Registro de Nacionalidad de este Consulado con el numero dos mil novecientos cuarenta y uno, al que doy fe conozco.

Después hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y tener a su juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este documento, libre y espontaneamente dice: Que por el presente da otorga y confiere de su poder especial, ten completo, por